



LIGA RÍAS BAIXAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO I

Ref. LRB2013/2

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2013, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2013" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

URECA – S.D. LALÍN (27/1/2013 jornada 1ª)

En aplicación del artículo 14.3 de la Normativa de Competición "Liga Rías Baixas 2013", conferir a los clubes Ureca y S.D. Lalín un plazo de cuatro días hábiles para, de mutuo acuerdo, fijar y comunicar a la Federación Gallega de Pádel nueva fecha y hora para la celebración del enfrentamiento suspendido, la cual será fijada por este órgano disciplinario en defecto de lo anterior.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 30 de enero de 2013

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río